



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 814/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente n.º 989/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - FA DOT SRL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido n.º 1612, de fecha 15.2.2023, obrante a f. 3, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 346.485,00) al Proveedor “FA DOT SRL”, por la provisión de SIETE (7) metros de malla de alambre galvanizado, para cerco dimensión 1.80 x 12 metros, y TRES (3) metros de malla de alambre galvanizado para cerco de dimensión 2 x 12 metros, destinados al cerramiento de parte del predio donde se desarrolló la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, Edición 2023, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a f. 4 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que las mallas fueron colocadas detrás del escenario a requerimiento de seguridad por los artistas y el proveedor del escenario. El proveedor FA DOT SRL contaba con disponibilidad inmediata para el cumplimiento de lo solicitado.

Que a ff. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1864, de fecha 23.2.2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor “FA DOT SRL”, CUIT N° 30-64716934-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 324 de esta ciudad, para la provisión de SIETE (7) metros de malla de alambre galvanizado, para cerco dimensión 1.80 x 12 metros, y TRES (3) metros de malla de alambre galvanizado para cerco de dimensión 2 x 12 metros, destinados al cerramiento de parte del predio donde se desarrolló la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, Edición 2023, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, en la zona portuaria de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 346.485,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor “FA DOT SRL”, CUIT N° 30-64716934-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 324 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 346.485,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 814/2023**

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C. E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*